RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos de Celador Encargado de Turno, en el Hospital Royo Villanova del Sector de Zaragoza I.

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza I, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos de Celador Encargado de Turno en la plantilla orgánica de personal del Hospital Royo Villanova del Sector de Zaragoza I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Características de los puestos.*

- Denominación: Encargado de Turno.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Gestión y SS.GG. del Sector de Zaragoza I.
- Jornada de Trabajo: Mañana, tarde y/o noche, según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.
- Nivel de complemento de destino: 14.
- Funciones:

a) Colaborar y apoyar al Jefe de Personal Subalterno del HRV en la responsabilidad y gestión de la plantilla del Centro.
b) Optimización y distribución de recursos humanos: reparto de los Celadores por los diferentes Servicios del Hospital en los correspondientes turnos.
c) Solventar cualquier incidencia que pueda producirse relacionada con las tareas de su categoría. Reflejar en el libro de incidencias existente cualquier conflicto cuando de alguna manera, interviene un Celador e informar de todo ello al Jefe de Personal Subalterno.
d) Hacer de interlocutor entre el Centro y el Jefe de Personal Subalterno.
e) Refuerzo al resto de los Celadores, si fuese necesario, en las tareas asignadas a los mismos: información a los usuarios, reparto de toda la documentación (historias clínicas, resultados de pruebas y todo lo que se reciba en el Centro), movilización de pacientes, control de sillas de ruedas, apoyo a empresas externas.
f) Sustitución de cualquier otro Celador si el Jefe/a de Personal Subalterno así se lo solicitase.
g) En general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.

- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo, que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de la categoría de Celador encuadrada en el grupo E, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en la plantilla orgánica del Hospital Royo Villanova del Sector Zaragoza I, centro al que corresponden los puestos de Celador Encargado de Turno que se convocan.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes*.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza I. Las

csv: BOA20201120003

solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector Zaragoza I.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante Resolución de la Gerencia del Sector Zaragoza I, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en el Edificio de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, del Hospital Ntra. Sra. De Gracia y del Hospital Royo Villanova, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Zaragoza I la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de las personas que se consideren más idóneas para los puestos cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurran al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de los puestos.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", la Gerencia de Sector de Zaragoza I dictará la Resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión de los puestos convocados podrá declararse desierta, mediante Resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado Resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la Resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento*.

En su caso, mediante la Resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza I que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento de los aspirantes designados para ocupar los puestos convocados.

Los nombramientos para los puestos convocados tendrán carácter temporal, y la continuidad en el desempeño de los cargos estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector, situado en el Edificio de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, del Hospital Ntra. Sra. de Gracia y del Hospital Royo Villanova de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio

csv: BOA20201120003

Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2020.

El Gerente del Sector de Zaragoza I,
JAVIER MARIÓN BUEN

csv: BOA20201120003

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE DOS PUESTOS DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO, EN LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL HOSPITAL ROYO VILLANOVA DE ZARAGOZA

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DNI	DOMICILIO

LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO

Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____ _

Titulación académica:

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO	CENTRO	BOA

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza a ____ de _____ de 2020

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA I.- C/ EUGENIO LUCAS, 31-33 50018 ZARAGOZA

csv: BOA20201120003